

AUTO 015
(OCTUBRE 13 DE 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EXPEDIENTE 420-AA-2021-014

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
FLORENCIA-CAQUETA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 59 de la ley 1579 de 2012, y 34 al 40 de la ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Corrección con Radicado **2021-420-3-1173**, de fecha 07 de octubre de 2021, el señor **WILSON OSORIO PERDOMO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 96.341.888, en condición de REPRESENTANTE LEGAL de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO, propietaria del Inmueble identificado con el **Folio de Matrícula Inmobiliaria** del Municipio de Florencia Caquetá No. **420-94661**, requiere a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CAQUETÁ, a efecto de que se **“CORRIJAN LOS FOLIOS DE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 420-94661 Y 420-94681, PUESTO QUE LOS PROPIETARIOS DE LAS RESPECTIVAS MATRICULAS ESTAN TROCADOS Y EL ORDEN CORRECTO ES LA MATRICULA INMOBILIARIA No.420-94661 PERTENECE A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO Y LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 420-94681 PERTENECE AL SEÑOR MENDEZ MENDOZA RICAUTE”**.

En tal sentido, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CAQUETÁ una vez efectuado el estudio Jurídico del caso, determinó avocar el conocimiento del presente asunto, y en consecuencia dispuso dentro del trámite necesario y a través de la PLATAFORMA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PYS) del ARCHIVO DIGITAL, la recopilación de todo el historial Registral que a la fecha exista sobre LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No.420-94661 y 420-94681, de igual manera mediante el SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL (SIR) se expidieron las respectivas copias simple de los referidos Folios de las Matrícula Inmobiliarias, para los fines pertinentes del

Código:
GDE – GD – FR – 22 V.01
28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Florencia - Caquetá
Dirección: Carrera 11 No. 19-10
Teléfono: Indicativo 8 4356298
E-mail: ofiregisflorencia@supernotariado.gov.co



caso, con el propósito de verificar si efectivamente en el cuerpo de la **ESCRITURA PÚBLICA No.0523 del 29 de marzo de 2010** otorgada por la **NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA CAQUETÁ**, se asociaban las **MATRICULAS INMOBILIARIAS NO. 420-94661 Y 420-94681**, sobre las cuales se efectuó su registro a través del turno **No. 2010-420-6-2957 Del 13 De Mayo De 2010**.

Al respecto de la verificación del lleno de los requisitos para elevar la petición de corrección por la cual se da apertura a la presente Actuación Administrativa, esta despacho encontró que el señor **WILSON OSORIO PERDOMO**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO**, no aportó el documento que acredita tal condición el cual deberá ser expedido por la respectiva autoridad competente, en este caso la Secretaria De Gobierno Departamental del Caquetá, por ende se le concede el termino de 20 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de su notificación.

La presente Actuación Administrativa se deberá ajustar a las disposiciones contenidas en el artículo cuarenta y nueve (49) del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos o ley 1579 de 2012 el cual determina como finalidad del Folio de Matricula Inmobiliaria la de **EXHIBIR EN TODO MOMENTO EL ESTADO JURÍDICO DEL RESPECTIVO BIEN**; así mismo en el artículo 50 ibídem, disponen de manera expresa que cada folio de matrícula inmobiliaria corresponderá a una unidad catastral y **A ELLA SE REFERIRÁN LAS INSCRIPCIONES A QUE HAYA LUGAR.** (...)

En tal sentido, y de conformidad con lo anteriormente manifestado, esta oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá dará apertura formal a la Actuación Administrativa tendiente a **ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 420-94661 y 420-94681** procediéndose de esta manera a iniciar los trabajos pertinentes al caso, a fin de garantizar que las inscripciones contenidas en el cuerpo de los **Folios de las Matriculas Inmobiliarias** previamente referenciados, se encuentren en consonancia con los títulos registrados y las normas que gobiernan el Registro Público Inmobiliario en Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica **DE LOS FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 420-94661 y 420-94681.**
- **ARTICULO SEGUNDO:** Bloquear preventivamente los **FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 420-94661 y 420-94681**, mediante el **TURNO DE CORRECCIÓN 2021-420-3-1173** a fin de evitar que se publiciten documentos o se expidan certificados de tradición, de conformidad con la circular 139 del 9 de julio de 2010, expedida por la Superintendencia de Notariado Y Registro.
- **ARTICULO TERCERO:** Téngase como pruebas Además de las aportadas por la solicitante, las siguientes:
 - ❖ **CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 420-94661**, expedido el 27 de septiembre de 2021 a través del turno 2021-420-1-34437.
 - ❖ **ESCRITURA PÚBLICA N° 0523** de fecha 29 de marzo de 2010 otorgada por la entonces **NOTARIA SEGUNDA** de Florencia Caquetá.
 - ❖ Todos y cada uno de los antecedentes Traditivos y Registrales asociados a los **FOLIOS DE LAS MATRICULAS No. 420-94661 y 420-94681**, los cuales se encuentran en la **PLATAFORMA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PYS)** del Archivo Digital de **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**
- **ARTICULO CUARTO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente esta decisión a los siguientes sujetos procesales, para lo cual se deberán librar los oficios correspondientes con destino a la dirección física que reposa en el expediente:
 - ❖ **WILSON OSORIO PERDOMO**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la asociación de vivienda **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO.-** Manzana 8 Casa 7, Barrio Chapinero Florencia Caquetá.

- ❖ **RICAURTE MENDEZ MENDOZA**, en su condición de propietario.-
manzana 6 calle 14B No.14^a-10 ESTE, Barrio Chapinero, Florencia
Caquetá.
- ❖ **PARÁGRAFO:** De no ser posible su notificación procédase de conformidad
con lo establecido en el artículo 69 del C.P.A.C.A.
- **ARTÍCULO QUINTO:** Requerir al señor **WILSON OSORIO PERDOMO**, para
que dentro de los **15** días siguientes a la **NOTIFICACIÓN**, aporte el **ACTO
ADMINISTRATIVO** que lo faculta para adelantar el presente tramite so pena
de ser rechazado.
- **ARTICULO SEXTO:** Formar el expediente a la presente actuación
administrativa denominado **420-AA-2021-014**, el cual deberá sujetarse a los
parámetros legales en virtud de lo establecido en el artículo treinta y seis (36)
de la ley 1437 de 2011.
- **ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICITAR** la presente Decisión en la página web de
la Superintendencia de Notariado y Registro de Colombia, para efectos de los
terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados
con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s de la
ley 1437 de 2011.
- **ARTICULO OCTAVO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de expedición
y contra este no proceden recurso alguno en vía administrativa de conformidad
al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2021.

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá

Proyectó: Daian Vanessa Rodríguez Moreno – Profesional Universitario

Reviso y aprobó: Dr. René Alejandro Vargas Laverde – Registrador Principal Florencia Caquetá.

Código:
GDE – GD – FR – 22 V.01
28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Florencia - Caquetá
Dirección: Carrera 11 No. 19-10
Teléfono: Indicativo 8 4356298
E-mail: ofregisflorencia@supernotariado.gov.co

